

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 306 por \$/ 600.000,00 de la Cta. Cte. No. 204848-2 de MORALES HARC HERNÁNDEZ del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 574

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 40350 por \$/ 2329.667,00 de la Cta. Cte. No. 296195-4 de SERVICIO DE TRABAJO TEMPORARIO S.A. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 575

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 308 por \$/ 380.000,00 de la Cta. Cte. No. 300877-0 de SANCHEZ BOSMEDIANO ANNY MARISOL del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 576

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 743 por \$/ 350.000,00 de la Cta. Cte. No. 197256-1 de PAZAN LEON ROGELIO PATRICIO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 577

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 7173536 de BUELE PAREDES HENRY del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación 578

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 15188329 de ROBALINO CACUANGO ROSA del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación 579

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 5965721 de VELASQUEZ CORNEJO PABLO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 22 días posteriores a la última publicación 580

deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación 590

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de ahorros No. 1514780-8 de PILA VILLAVICENCIO MARIA del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación 591

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 27665 por \$/ 254.118,00 de la Cta. Cte. No. 179464-7 de CIGNA WORLDWIDE INSURANCE COMPANY del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 521

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 1922 por \$/ 519.930,00 de la Cta. Cte. No. 289823-3 de SALINAS REYES MANUEL ANTONIO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 522

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 23 por \$/ 5.201,90 de la Cta. Cte. No. 466540-6 de RIANO ORTIZ JOSE FERNANDO OLIVER del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 523

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 297 por \$/ 5.847,50 de la Cta. Cte. No. 373983-7 de EMPRESA COMERCIAL CUBANA DE del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 524

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 1923 por \$/ 519.930,00 de la Cta. Cte. No. 289823-3 de SALINAS REYES MANUEL ANTONIO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación 525

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 17197 por \$/ 1.550.000,00 de la Cta. Cte. No. 167563-7 de RODRIGUEZ MORALES SERGIO JOSE del Ban-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "FACTORIESMETAL S.A. constituida como SQUARE D. ANDINA S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de disolución y liquidación voluntaria de "FACTORIESMETAL S.A." otorgada el 15 de agosto de 1997, ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito; fue aprobada mediante Resolución No. 98.1.2.1.0278 de 03 FEB. 1998, expedida por el doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, documentos inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. Tomo No. el

En dicha Resolución además se dispone la publicación de este extracto.

2.- **COMPARECIENTE.**- Interviene en el otorgamiento de la escritura pública en mención el señor doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, en su calidad de Presidente, de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- **CONTENIDO ESENCIAL DE LA ESCRITURA.**- En la escritura pública indicada consta que la junta general de accionistas de "FACTORIESMETAL S.A.", reunida el 1 de julio de 1997, acordaron la disolución y liquidación voluntaria de dicha compañía. Al efecto, designaron Liquidador Principal de la misma al señor doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría y al señor ingeniero David Durán Liquidador Suplente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE YARUQUI INYA S.A. POR LA DE ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE YARUQUI INYA S.A. cambió su denominación por la de ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 27 de agosto de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 3024 de 09 DIC. 1997 Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27-02-1998.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO....1) la Compañía también se dedicará a la administración de zonas francas en el Ecuador, para lo cual obtendrá las respectivas concesiones; por consiguiente podrá desarrollar todas las actividades que se establezcan en el régimen especial de zonas francas que rigen en el País; y de manera general podrá ejecutar todos los actos, operaciones, contratos civiles y comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas relacionadas con su objeto social..."

Quito, 05 de marzo de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL